



LA PLATA, 12 ABR. 2018

ATENTO a que por el artículo 2° de la Resolución N° 327/18 se dispuso el llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Auxiliar Administrativo en el Área de Administración del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI) y teniendo en cuenta que en el artículo 6° de la mencionada Resolución se ha advertido un error material al consignarse el apellido del titular del "No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento" tornándose necesario, en consecuencia, efectuar la modificación correspondiente,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar en lo pertinente el artículo 6° de la Resolución N° 327/18, dejándose establecido que el apellido correcto del titular del No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento, es **MARCHIANO** y no **MARCCIANO**, como se consignara sobre la base de lo informado oportunamente por el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI).

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la mencionada Dependencia la adopción de las medidas pertinentes tendientes a evitar en sus elevaciones, la incorrecta mención de datos en base a los cuales se deban dictar actos resolutivos.

ARTÍCULO 3°.- Pase al CESPI para su conocimiento y a fin de que efectúe las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva, agréguese al Expediente 3100-606/17 y pase a sus efectos a la Dirección General de Personal. Hecho, siga el trámite dispuesto en el mencionado Expediente.-

RESOLUCION N° **379**

D.G.O.
BGM

LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Dra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI
Secretaria de Administración y Finanzas
de la Universidad Nacional de La Plata

Abog. Rafael Clark
Prosecretario Administrativo
U.N.L.P.